

Expediente: **345/21**

Carátula: **MEDINA NOEMI LUISA DEL VALLE C/ ARTIGAS JUAN JOSÉ Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IX**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/05/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27267224566 - MOLINA, RICARDO JAVIER-DEMANDADO
20240685168 - MOCHI, DELIA SILVANA-DEMANDADO
90000000000 - KUSNEZOV, NICOLAS-DEMANDADO
20165407262 - STEPHENS, CAROLYN-DEMANDADO
20288838411 - ROMERO, RAMON JULIO-ACTOR
90000000000 - OLAYA, FEDERICO-DEMANDADO
90000000000 - SAADE, ANDREA SOLEDAD-DEMANDADO
20240685168 - MOYANO PAZ, SANTIAGO ANTONIO-DEMANDADO
20240685168 - CORDOBA, MATIAS MARIANO-DEMANDADO
90000000000 - OLAYA, SIMON-DEMANDADO
20240685168 - LOPEZ, MATIAS ALBERTO-DEMANDADO
20240685168 - LOPEZ, ALEJANDRINA-DEMANDADO
20240685168 - BUSSI, RICARDO ARGENTINO-DEMANDADO
20240685168 - SKOWRONSKY, MYRIAM ANDREA-DEMANDADO
20240685168 - SIMON, MARIA SOFIA-DEMANDADO
90000000000 - VIRUEL, CRISTIAN-DEMANDADO
20165407262 - GUTIERREZ, ALFREDO WALTER-DEMANDADO
20267835242 - NIEL, MARIA JOSEFINA-DEMANDADO
20240685168 - BORSON'S S.A., -DEMANDADO
20240685168 - BULACIO VELASCO, ALEJANDRO-DEMANDADO
20240685168 - LOPEZ, SILVIA ISABEL-DEMANDADO
20240685168 - PALACIO, MARIA CRISTINA-DEMANDADO
20239130535 - QUINTEROS, ALFREDO CESAR-DEMANDADO
20240685168 - MORENO MOCHI, MARIA EUGENIA-DEMANDADO
20240685168 - TOBAR, JORGE EDUARDO-DEMANDADO
23260284274 - BARTOLUCI, DANIEL ENRIQUE-DEMANDADO
20267835242 - LO PINTO COLOMBRES, MAXIMILIANO-DEMANDADO
20240685168 - PERINI, MARTIN ALDO-DEMANDADO
20240685168 - STEINSLEGER, RICARDO-DEMANDADO
23202196934 - ARTIGAS, JUAN JOSE-DEMANDADO
27267224566 - MOLINA DE SOLANO, MARIA ALEJANDRA-DEMANDADO
20240685168 - SANCHEZ, MARIA LAURA-DEMANDADO
20240685168 - LEIVA, HELENA MARIA-DEMANDADO
20240685168 - JALARIS, DIEGO EDUARDO-DEMANDADO
20240685168 - CORNEJO DIEZ, MARIA GABRIELA-DEMANDADO
20240685168 - LEGNAME, ELEONORA BEATRIZ-DEMANDADO
20240685168 - LUPIAÑEZ, GABRIELA PAULA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 345/21



H103094438585

JUICIO:ROMERO RAMON JULIO c/ BARRIO PRIVADO LOS CERROS Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.345/21

San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2023.-

Proveyendo la presentación ingresada en fecha 23/05/2023 por el Dr. Schedan:

1. A los fines de evitar ulteriores nulidades en un proceso con multiplicidad de partes como los autos del rubro (36 personas demandadas), resulta imperioso extremar recaudos y diligencias previo a dar por precluidas las etapas procesales. En efecto, de las constancias de autos de las que surge que.

- Se encuentra apersonados en autos los siguientes demandados: Juan Jose Artigas, Daniel Enrique Bartoluci, BORSON'S S.A., Alejandro Bulacio Velasco, Ricardo Argentino Bussi, Matias Mariano Córdoba, Maria Gabriela Cornejo Diez, Alfredo Walter Gutierrez, Diego Eduardo Jalaris, Eleonora Beatriz Legname, Helena Maria Leiva, Maximiliano Lo Pinto Colombres, Gabriela Paula LUpiañez, Delia Silvana Mochi, Ricardo Javier Molina, Maria Alejandra Molina de Solano, Maria Eugenia Moreno Mochi, Santiago Antonio Moyano Paz, Maria Josefina Niel, Maria Cristina Palacio, Martin Aldo Perini, Alfredo Cesar Quinteros, Maria Laura Sanchez, Maria Sofia Simon, Myriam Andrea Skowronsky, Ricardo Steinsleger, Carolyn Stephens y Jorge Eduardo Tobar.

- Mediante providencia de fecha 01/12/2022 se declaró la INCONTESTACION DE DEMANDA de los siguientes demandados: Nicolás Kusnesov (con domicilio en MZA. C, LOTE N° 2, BARRIO PRIVADO "LOS CERROS" AV. ACONQUIJA KM. 12,5- YERBA BUENA) y Juan José Artigas (con domicilios en n Mzna. D, Lote n° 1, Barrio Privado "Los Cerros", Avda. Aconquija km. 12,5- Yerba Buena y en BASCARY 249, YERBA BUENA, YERBA BUENA, TUCUMAN). **A la fecha se encuentra pendientes de practicar de notificación de la declaración de inconstestación de demanda a los Sres. Kusnesov y Artigas en los domicilios antes indicados.**

- Mediante providencia de fecha 01/12/2022 se le solicitó a la parte actora que formule aclaración respecto del nombre del demandado SIMON OLAYA. A la fecha la parte actora no se expidió al respecto.

- Mediante providencia de fecha 01/12/2022 se ordenó un nuevo trasaldo de demanda a los demandados Federico Olaya, Andrea Soledad Saade y Cristian Viruel. Los mencionados fueron notificados mediante cédulas de notificación nros. 8030 (Viruel Cristian) 8061 (Olaya Federico) y 8059 (Andrea Saade).

En consecuencia, no podrá abrirse a prueba el presente proceso hasta tanto no sea declarada la inconstestación de demanda de los Sres. Cristian Viruel, Federico Olaya y Andrea Soledad Saade y se curse la pertinente notificación a domicilio real.

En efecto:

- Teniendo en cuenta el diligenciamiento de la cédula nro. **8030** de fecha 19/12/2022, Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, corresponde **TENER POR INCONTESTADA LA DEMANDA** por parte de **CRISTIAN VIRUEL** DNI 28.476.176 en los términos del art. 58 del CPL.

Hágasele saber que las sucesivas notificaciones se efectuarán en los estrados del juzgado, con excepción de la apertura a prueba, la audiencia de conciliación, la sentencia definitiva y el auto que ordene sacar a remate los bienes embargados (art. 22 del CPL).

Procédase por Secretaría Actuarial a su correcta registración en el Sistema SAE. Notifíquese en el domicilio real del Sr. Viruel.

- Teniendo en cuenta el diligenciamiento de la cédula nro. **8061** de fecha 19/12/2022, Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, corresponde **TENER POR INCONTESTADA LA DEMANDA** por parte de **FEDERICO OLAYA** DNI 21.329.044 en los términos del art. 58 del CPL.

Hágasele saber que las sucesivas notificaciones se efectuarán en los estrados del juzgado, con excepción de la apertura a prueba, la audiencia de conciliación, la sentencia definitiva y el auto que

ordene sacar a remate los bienes embargados (art. 22 del CPL).

Procédase por Secretaría Actuarial a su correcta registración en el Sistema SAE. **Notifíquese en el domicilio real del Sr. Olaya.**

- Teniendo en cuenta el diligenciamiento de la cédula nro. **8059** de fecha 19/12/2022, Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, corresponde **TENER POR INCONTESTADA LA DEMANDA** por parte de ANDREA SOLEDAD SAADE DNI 32.513.720 en los términos del art. 58 del CPL.

Hágasele saber que las sucesivas notificaciones se efectuarán en los estrados del juzgado, con excepción de la apertura a prueba, la audiencia de conciliación, la sentencia definitiva y el auto que ordene sacar a remate los bienes embargados (art. 22 del CPL).

Procédase por Secretaría Actuarial a su correcta registración en el Sistema SAE. **Notifíquese en el domicilio real de la Sra. Saade.**

2. A la apertura a pruebas solicitada: reitérese una vez concluidas. JIM

Dr. Horacio Javier Rey

Juez

Juzgado del Trabajo IX Nominación

Actuación firmada en fecha 23/05/2023

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.